

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de reducir los telegramas oficiales a lo estrictamente indispensable, con lo cual se facilitará la transmisión y su rapidez,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se suprima en los mencionados despachos los saludos y las fórmulas de cortesía, así como todo lo que no sea indispensable para dar cuenta de aquello que motiva el telegrama, procurando como consecuencia, la mayor concisión dentro de la claridad.

Este criterio debe extenderse en la medida proporcional a toda la correspondencia oficial que se relacione con este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de aquellos organismos dependientes de Gobernación, a cuyo efecto se servirá insertar estas instrucciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1921.

COELLO

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 11)

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente Bo-

LETIN OFICIAL la siguiente autorización otorgada a D. José Trias Cortés, vecino de esta Corte, domiciliado en la calle del Desengaño, 26, para cruzar la vía férrea de Madrid a Malpartida, en el punto kilométrico 27,880, con una línea eléctrica aérea de alta tensión, destinada al suministro de alumbrado a los pueblos de Serranillos y Carranque.

Madrid, 1.º de octubre de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

Vistos el expediente y proyecto sobre autorización a D. José Trias Cortés, para cruzar la vía ferrea de Madrid a Malpartida, en el punto kilométrico 27,880, con una línea eléctrica aérea de alta tensión destinada al suministro de alumbrado a los pueblos de Serranillos y Carranque;

Resultando que acerca del proyecto presentado por el peticionario han emitido informe favorable la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, y, con vista del mismo, el Sr. Ingeniero Jefe de la tercera División técnica y administrativa de ferrocarriles, quien, de conformidad con la propuesta del Ingeniero encargado de la línea, manifestó en informe de 24 de junio último que se podía acceder a lo solicitado siempre que el peticionario se ajuste a las prescripciones de las Reales órdenes de 17 de febrero de 1908 y 5 de enero de 1917 y se cumpla además la condición particular que se contiene en el citado informe.

Visto el Real decreto de 3 de septiembre de 1913 que confiere a los Gobiernos civiles la facultad de otorgar las peticiones de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre ferrocarriles, carreteras, caminos, cauces y canales, cuando el informe de la Jefatura a cuya demarcación corresponde se halle de conformidad con lo solicitado, y visto además el Real decreto de 26 de abril último, que confirma y extiende la delegación de las facultades del Excmo. Sr. Ministro de

Fomento a los Gobiernos civiles en lo que se refiere al otorgamiento de concesiones de líneas eléctricas,

He resuelto autorizar a D. José Trias Cortés para cruzar la línea férrea de Madrid a Malpartida, en el punto kilométrico 27,880, con una línea eléctrica aérea de alta tensión destinada al suministro de alumbrado a los pueblos de Serranillos y Carranque, siempre que en la ejecución de las obras, para las que se concede un plazo de tres meses, se ajuste el peticionario a las prescripciones de las Reales órdenes de 17 de febrero de 1908 y 5 de enero de 1917, y se cumpla además la prescripción especial siguiente:

Los postes que limitan el tramo del cruzamiento del ferrocarril deberán estar empotrados 1'5 metros en un basamento de fábrica y estar provistos de un soporte de hierro en su extremo para fijar en él los aisladores de los hilos.

Madrid, 1.º de octubre de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

(A.—656)

#### Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 17 del corriente, a las nueve, se persone en el Ayuntamiento de Getafe el pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en el expresado término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de desviación de la de Madrid a Toledo entre su origen y el kilómetro 12.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de septiembre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 27 de los corrientes, a las diez, se persone en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo el pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la travesía por dicho pueblo de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de septiembre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 22 de los corrientes, a las diez, se persone en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo el pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en el expresado término municipal, con motivo de la construcción de la travesía por dicho pueblo de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de septiembre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente incoado a instancia de D. Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma, Consejero Delegado de la Sociedad anónima «Fomento Español», domiciliada en esta Corte, en solicitud de benefi-

cios de la Ley de 2 de marzo de 1917, prorrogada por Real decreto de 13 de enero de 1920, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes;

Resultando que el interesado presentó en este Ministerio en 7 de mayo próximo pasado, una instancia solicitando con arreglo a la citada Ley de 2 de marzo de 1917, la exención de los impuestos de Derechos reales y de Timbre; reducción al 50 por 100 de los tributos directos sobre industrias y sus utilidades; exención de derechos arancelarios de importación; régimen de especial protección en el Banco de España y en cuanto a tarifas de transportes, y limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios, para el objeto de la referida Sociedad de promover y fomentar el desarrollo de los intereses de España en África, América y su propio solar, estudiando, valorizando y explotando toda clase de negocios de colonización, construcción, producción, comercio y transporte, según consta en los Estatutos, cuyo copia unía a la mencionada instancia;

Resultando que publicada esta petición en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, de 25 de mayo último, con arreglo al art. 54 del Reglamento de 20 de diciembre de 1917, dictado para ejecución de la ley de 2 de marzo anterior, fué remitida la instancia a la Comisión Protectora de la Producción nacional para su informe;

Resultando que este organismo, con oficio fecha 21 de junio próximo pasado, devuelve la instancia y demás documentos aportados por el Sr. Valero de Palma, manifestando que el Comité ejecutivo, en sesión de 18 del mismo mes, acordó informar que procede desestimar la petición de auxilios por entender que el amplio objeto social de la Sociedad peticionaria no haya cabido entre los protegibles por la citada ley de 2 de marzo de 1917;

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría pasó el expediente a informe de la Intervención general de la Administración del Estado, por disponer así el art. 52 del mencionado Reglamento, y que este Centro, de acuerdo con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción nacional, es de parecer que procede desestimar la instancia presentada por D. Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma, en nombre de la Sociedad anónima «Fomento Español»;

Considerando que según el art. 62 del mencionado Reglamento, la Comisión Protectora de la Producción nacional es el organismo encargado en primer término de informar en esta clase de expedientes y que su dictamen, según queda expresado, es contrario a la concesión de los beneficios que pretende la Sociedad interesada;

Considerando que igual opinión sustenta la Intervención general de la Administración del Estado, cuyo informe es preceptivo según el art. 52 del Reglamento, sobre la procedencia

de cada petición y régimen a establecer para la misma, en su caso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción nacional y la Intervención general de la Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido resolver que se desestime la instancia presentada por D. Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma, en nombre de la Sociedad anónima «Fomento Español», domiciliada en esta Corte, en solicitud de beneficios de la ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, fecha 4 de mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1921.

(Núm. 1.859)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

MADRID

D. José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, penden ante esta Audiencia relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, unos autos civiles seguidos por la Sociedad anónima Banco de Urquijo, domiciliado en esta Corte, con la también Sociedad anónima denominada Hispano Británica, sobre pago de pesetas, en los cuales, el Procurador don Manuel Muniesa, en escrito de veintinueve de junio próximo pasado, renunció a la representación que venían ostentando de la Sociedad anónima Hispano Británica, acordándose por la Sala primera de lo civil, en providencia de veintinueve del mismo mes de junio, que se hiciera saber al Director Gerente de dicha Sociedad, tal renuncia y requerirle al propio tiempo para que en el término de diez días se personara debidamente representado, diligencia que no pudo llevarse a efecto por haber sido disuelta la Sociedad anónima Hispano Británica, ignorándose el domicilio que tuviera el que fué su Director; que instruido el Procurador Sr. Muniesa del resultado que dió dicha diligencia de requerimiento, éste presentó, con fecha ocho de agosto último, un escrito manifestando que el Director Gerente de la Asociación Hispano Británica, lo era D. Luis Fernando Sacristany y Adolf, quien requerido con fecha cinco de septiembre actual manifestó que no podía oír el requerimiento que se le hacía, por que en Junta general celebrada por la Asociación Hispano Británica, con fecha veintiséis de marzo próximo pasado, dejó de ser Director Gerente de aquella Sociedad, sucediéndole en el cargo D. Victorino Muñoz Borján, cuyo domicilio ignoraba, que instruido nuevamente el Procura-

dor Sr. Muniesa del resultado de dicho requerimiento, con fecha ocho del actual presentó escrito solicitando se hiciera saber su renuncia a seguir representando en estos autos a la tantas veces nombrada Sociedad anónima Asociación Hispano Británica, por medio de edictos que se publicarían en los periódicos oficiales, a cuyo escrito recayó la providencia que copiada a la letra dice así:

Sres. de Sala de Vacaciones: L. Infante, L. Moya, P. Rodríguez.—Por presentado el anterior escrito y conforme se solicita, hágase el requerimiento acordado en providencia de veinticinco de junio último, por edictos que se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de cinco días comparezca el Director de la Sociedad demandada debidamente representado en estos autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.—Madrid, diez de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Hay una rúbrica.—Ante mí.—P. H.—Ledo. José del Peso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Oficial de Sala,

José María Aparici.

(A.—655)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor, hoy de D. Joaquín Argote y Sagastume, a nombre de la Sociedad «El Hogar Español», contra D. Domingo Bárcenas Martín, para la efectividad de un crédito de cuarenta mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, Sr. Llorente.—Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón, y proveyendo el de fecha cuatro de mayo último, de conformidad con lo que se interesa y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria en su párrafo segundo, hágase saber a los acreedores posteriores D. Pedro Cebrián Navarro, D. José Prats Pereantón, D. Pascual Martínez Aladeen y D. José María Fenollal y Verdugo, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, sita en esta Corte y su calle de Aranjuez, número veinticuatro duplicado, o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca constituida sobre dicho inmueble y en atención a

que la representación de la Sociedad actora manifiesta que ignora el domicilio de los referidos acreedores posteriores, llévase a efecto la aludida notificación, fijando la correspondiente cédula en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, e insertando otra en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.—Lo mandé y firma S. S.—Doy fe.—Llorente.—Ante mí.—Joaquín Argote.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores D. Pedro Cebrián Navarro, D. José Prats Pereantón, D. Pascual Martínez Aladeen y D. José María Fenollal y Verdugo, expido la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,

Joaquín Argote,

(D.—235)

HOSPITAL

En virtud de providencia, fecha 10 del actual, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias procedimiento de apremio para hacer efectiva una multa de 250 pesetas, impuesta por el Excmo. señor Director general de Orden público, se sacan a la venta, en pública subasta, 5 divanes y 20 sillas, que han sido tasados en la cantidad de 315 pesetas y obran depositados en la calle de la Magdalena, núm. 30 provisional, propiedad del denunciado D. Antonio Toledano Serrano, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del remate el día 26 del actual y hora de las once del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Magdalena, núm. 22, principal, haciéndose saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Madrid, 12 de septiembre de 1921.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,

Gregorio Esteban.

(C.—123)

En virtud de providencia, fecha 10 del actual, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencia procedimiento de apremio para hacer efectiva una multa de 300 pesetas, impuesta por el Excmo. señor Director general de Orden público; se sacan a la venta, en pública subasta, 2 mostradores y 20 mesas de mármol, que han sido tasadas en la suma de 725 pesetas y obran depositadas en la calle de la Magdalena, núm. 30 provisional, propiedad del dueño D. Antonio Toledano Serrano, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del remate el día 26 del actual y hora de las once del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Magdalena, núm. 22, principal, haciéndose saber a los licitadores no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Madrid, 12 de septiembre de 1921.  
V.º B.º

Firmado.

El Secretario,  
Gregorio Esteban.  
(C.—124).

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de realización de hipoteca, que sigue doña Pilar Monsalve Quintero, con D. Amalio Rueda Gumiel, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Ríos Rosas, con vuelta a la de Ponzano, manzana doscientos veintinueve A del ensanche, que tendrá semisótanos, cinco pisos altos, áticos y cuatro patios, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalente a cinco mil ochocientos veintisiete pies sesenta y ocho décimos, también cuadrados, por el precio de trescientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera subasta.

Para su remate se ha señalado la hora de las diez y media de su mañana del día diez y nueve de octubre próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referido precio, que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las trescientas mil pesetas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—Madrid, doce de septiembre de mil novecientos veintiuno. — Ponte. Ante mí.—P. S.—Fernando García Mora.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
P. S.

Fernando García Mora.  
(A.—657)

Pozos Peláez (Mariano), domicilia-

do últimamente en la calle de Meléndez Valdés, núm. 52, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para recibirle declaración en causa por retención, bajo el número 68-921, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de agosto de 1921.

El Secretario,  
A. S.

Fernando García Mora.  
(Núm. 1.854) (B.—1.506)

#### GETAFE

D. Enrique Nieto Díaz, Juez interino de primera instancia de esta villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que a nombre de doña María Molina y García-Aranda, asistida de su esposo D. Faustino del Rincón y D. Carlos Barrio Herráiz, como tutor de la menor de edad doña Concepción Molina Barrio, representados por el Procurador D. Pedro Medina, se ha promovido en este Juzgado expediente de deslinde de las siguientes fincas sitas en término municipal de Valdemoro:

Primera.—Una tierra en el polígono número siete, finca sesenta y siete, enclavada al pago de Valdelinfierno, que consta de once hectáreas cincuenta y seis áreas, a la que está agregada otra de erial a pastos de dos hectáreas cuarenta áreas, suman el total de la superficie trece hectáreas noventa y seis centiáreas; linda toda ella: al Norte, herederos de Alejo Elías; Este, Felisa Alcalde Gallego; Sur, Sendillero de Borre, y Oeste, término de Seseña.

Segunda.—Otra en el polígono ocho, finca número cincuenta y cinco, al pago de Valdelinfierno, con una superficie de nueve hectáreas noventa y tres áreas; lindante: al Norte, Vicente Moreno; Este, D. Manuel Moreno y Miguel Velasco, Sur, Miguel F. de Velasco y término de Seseña, y Oeste, camino de Borox.

Y habiéndose acordado la práctica del deslinde, previa citación de los dueños de las fincas colindantes, para que el día seis del próximo mes de octubre, a las tres de su tarde, concurrán a dicho acto, ejercitando así el derecho que les conceden los artículos dos mil sesenta y cinco y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; por el presente edicto se cita con el indicado objeto a los colindantes en las fincas anteriormente relacionadas, don Mariano Sánchez Martín y D. Miguel Velasco; bajo apercibimiento de que, si no compareciesen, se llevará a efecto el deslinde con todas sus consecuencias.

Dado en Getafe, a doce de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Enrique Nieto.

Ante mí,  
El Secretario,  
P. S.  
Faustino Martín.  
(D.—236)

#### FUENTE DE CANTOS

Rafael Sánchez Asencio, de treinta años, hijo de Saturnino y de María, natural de Arroyo del Puerco, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, en el término de diez días, para constituirlo en prisión por el sumario que se le siguió con el número 118 de 1919, por hurto de un caballo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Fuente de Cantos, a 29 de agosto de 1921.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

(Núm. 1.845) (B.—1.510)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de fecha de hoy dictada en sumario por sustracción de documentos y otros delitos, contra Luis Segundo Barón Hernández, se ha acordado requerir por medio de la presente a D. Felipe Gutiérrez Gómez, domiciliado en Madrid, paseo de la Castellana, 10, cuyo actual paradero se ignora, para que presente en este Juzgado en término de diez días, la copia de la escritura otorgada en 20 de julio de 1916, por D. Prudencio Urosa, en favor de su esposa doña Asunción Soto.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de agosto de 1921.

El Secretario,  
César del Pozo.

(Núm. 1.843) (B.—1.505)

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.—2.º trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas de Alcalá, Chinchón, Getafe y San Martín, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de septiembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 3 de

octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 432.074'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 21.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

El Director general,  
Firmado.

(E.—555).

#### Ayuntamiento de Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

#### Relación que se cita:

Número, nombres de los mismos, fecha del nacimiento, nombres de los padres.

#### Continuación

- 78 Juan de Dios Ramos, 8 id., id.,
- 79 Manuel Hornero Mena, 11 id., Manuel y Teresa.
- 80 Quintín Fernández, 14 id., Dolores.
- 81 Afrodinio Ruicón, 15 id., Agueda.
- 82 Celestino Atienza, 16 id., desconocidos.
- 83 Ignacio Cenamor Pantoja, id., idem.
- 84 José García, 17 id., Andrea.
- 85 Antonio Rodríguez García, id., Antonio y Filomena.
- 86 José del Campo, 18 id., Hilaria.
- 87 José del Valle, 19 id., Francisca.
- 88 José Alvarez, 19 id., Eduviges.
- 89 Angel Martínez, 20 id., Angela.
- 90 Julián Santiago, 21 id., desconocidos.
- 91 Bienvenido Ortega, 22 id., Vicenta.
- 92 Esteban García, 23 id., Rosalía.
- 93 José Barbero, id., Clotilde.
- 94 Agapito Lojá, 24 id., desconocidos.
- 95 Arturo Sastre, id., Elvira.
- 96 Jenaro Benito, id., Carolina.
- 97 Emilio Gómez, 25 id., Juana.
- 98 José Deluneros, id., Eustaquia.
- 99 Juan Contreras Checa, id., desconocidos.
- 100 Francisco Espirasa Marón, idem, idem.
- 101 José Guiñamo, 28 id., Antonia.
- 102 Juan Sánchez, 30 id., desconocidos.
- 103 Gregorio Aranda [Berlanga, id., id.

104 Hilario González, 29 id., idem.  
 105 Benjamín Gañau, 1.º de abril, Lucía.  
 106 Francisco Perea, id., María.  
 107 Miguel Torralva, id., Victoria.  
 108 José Izquierdo, 2 id., Adela.  
 109 Ricardo López, 3 id., Celestina.  
 110 José Bansau Burdeos, 6 id., desconocidos.  
 111 Vicente Pablo, id., Dorotea.  
 112 Cirilo García, id., Ascensión.  
 113 Sixto Ruiz Pedrosa, id., José y Carmen.  
 114 Rufino López Blasco, 7 id., Angel y Encarnación.  
 115 José Lorente, 8 id., Gregoria.  
 116 Hermenegildo de Lagos, 13 id., desconocidos.  
 117 Tiburcio Antonio, 14 id., id.  
 118 Angel Molina Díaz, 15 id., Salvador y Benita.  
 119 Toribio Anibas, 16 id., Antonia.  
 120 Eusebio Esteban Hernández, idem, desconocidos.  
 121, Juan José Tregos, 17 id., Josefa.  
 122 Eusebio de Ronda, 17 id., desconocidos.  
 123 Dionisio Hernández, 24 idem, Eulalia.  
 124 Ricardo Rodríguez, 26 idem, Wenceslao.  
 125 Juan Martínez, 1.º marzo, María.  
 126 Manuel González, id., Pascasia.  
 127 Florián Hernández, 4 id., María.  
 128 Agustín José, id., Silveria.  
 129 José de San José, 5 id., desconocidos.  
 130 Juan Martín Menéndez, 6 idem, idem.  
 131 Manuel Estepas id., id.  
 132 Andrés Aragonés, 8 id., Valentina.  
 133 Miguel Gómez, id., desconocidos.  
 134 Miguel Castromonte, id., Antonia.  
 135 Miguel García, id., Faustina.  
 136 Luis Redondo, 10 id., Leoncia.  
 137 Mauricio Bravo, id., María.  
 138 Adolfo Martínez, 11 id., Carmen.  
 139 Domingo Fernández Pacheco Clemente, 12 id., desconocidos.  
 140 Faustino Rincón, 14 id., id.  
 141 Angel González, id., id.  
 142 Manuel Domínguez, id., Dolores.  
 143 Pacomio Rodríguez, id., Francisca.  
 144 Isidro Rey, id., Irene.  
 145 Juan Tauste Rubio, 16 id., Isidro y Joaquina.  
 146 Víctor Moreno, id., Juana.  
 147 Félix Martín Fernández, 18 id., Mariano y Matilde.  
 148 Febra Corral, id., Francisca.  
 149 Luis Ortega, 23 id., Luisa.  
 150 Jesús Cuesta, 24 id., desconocidos.  
 151 Ernesto López, 25 id., Amalia.  
 152 Teodoro Bartolomé, 29 id., Liboria.  
 153 Fernando Carretero, 30 id., Gervasia.

154 Angel Domínguez, id., Martina.  
 155 Antonio Canseco id., Ursula.  
 156 Angel Velas, 31 id., Sacramento.  
 157 Angel Fontán, 2 junio, Antonia.  
 158 Julián Robledo, 5 id., Eduvigis.  
 159 Salustiano Fernández, 8 idem., Felicidad.  
 160 Agustín Fernández, 8 id., desconocidos.  
 161 Maximino Ganjo, id., Antonia.  
 162 Manuel Anzal, 9 id., Vicenta.  
 163 Inocencio Cañizares Acero, 17 id., Miguel y Balbina.  
 164 Manuel Pablo de Ronda, 16 id., desconocidos.  
 165 Germán Cerrada, 18 id., Petra.  
 166 Luis González, 20 id., desconocidos.  
 167 Luis Antonio Aznar, 21 idem, idem.  
 168 Félix de Loja, 23 id., id.  
 169 Felipe Paulino Villamor, 22 id., Ignacia.  
 170 Luis Salazar, 23 id., Julia.  
 171 Luis López, 21 de marzo, desconocidos.  
 172 Adalberto López, 25 de junio, Juana.  
 173 Angel Gil Díaz, 26 id., desconocidos.  
 174 Eugenio Clemades García, 27 id., id.  
 175 José Ortiz Alvarez, 29 id., Pedro y Eustaquia.  
 176 Rosendo Peinado Reyes, 30 id., Rosendo y María.  
 177 José Cui, 29 id., Paulina.  
 178 Teobaldo Alvaro, 1.º de julio, María.  
 179 Fausto Manuel Cruz, id., desconocidos.  
 180 José Alvarez, id., Emilia.  
 181 Félix Montón, 2 id., desconocidos.  
 182 José González, 3 id., Mercedes.  
 183 Laureano Fajardo, 4 id., María.  
 184 Miguel García, 5 id., Francisca.  
 185 Felipe Portillo, 6 id., Antonia.  
 186 Benjamín Monje, id., Jenara.  
 187 Isaiás Gómez, id., Inocenta.  
 188 Manuel de Ronda, 10 id., desconocidos.  
 189 José Vitorio, 11 id., Encarnación.  
 190 Manuel García, id., desconocidos.  
 191 Daniel Silvano del Prado, id., Claudio y Ciriaca.  
 192 Julio Gutiérrez Esteban, id., desconocidos.  
 193 Hilario del Pozo, 14 id., María.  
 194 Fausto Merino, id., Isidora.  
 195 José González, id., Carlota.  
 196 Valentín Jiménez, 16 id., Josefa.  
 197 Juan José Grao Palencias, 19 id., Florencia.  
 198 Jesús López Martín, 7 id., desconocidos.  
 199 Rafael Andenca, 24 id., Julia.  
 200 Julián González, 29 id., Eduvigis.  
 201 Santiago Rodríguez Martínez, 30 id., Santiago y Enriqueta.  
 202 Fausto Pedro Guerra, 1.º agosto, Raimunda.  
 203 José Apons, 1.º id., Eusebia.

204 Esteban de Madrid, 2 id., desconocidos.  
 205 Sebastián Santos, 3 id., María.  
 206 Manuel Alonso, 3 id., Manuela.  
 207 Jacinto Martín del Campo, 5 id., Carmen.  
 208 Antonio García, 5 id., Pilar.  
 209 Florán García, 5 id., María.  
 210 José Novo de Serranos, 5 idem, Juana.  
 211 Pelayo García, 6 id., Micaela.  
 212 Emilio Fernández, 7 id., desconocidos.  
 213 Felipe Martínez, 9 id., Julia.  
 214 Alfonso Guijarros, 13 id., Francisca.  
 215 Mariano Sánchez Carreros, 15 id., desconocidos.  
 216 Fausto Hernández, 15 id., Anastasia.  
 217 Jacinto Martín, 16 id., Patricia.  
 218 Joaquín Crespo, 18 id., Jerónima.  
 219 Mariano Gálvez, 19 id., desconocidos.  
 220 Rafael González, id., Magdalena.  
 221 Angel Cruz Hernández, 20 id., María.  
 222 José Basalo, 24 id., María.  
 223 Ceferino González, 26 id., desconocidos.  
 224 Leandro Hernández, id., Antonia.  
 225 Juan Bautista Pollo, 29 id., Lina.  
 226 Emilio Morales Conde, 1.º septiembre, desconocidos.  
 227 Anastasio Resuelto, 2 id., Antonia.  
 228 Julián Gálvez, id., María.  
 229 Enrique Gutiérrez, 3 id., Manuela.  
 230 Manuel Luña, id., Elvira.  
 231 Bernardo Muñoz, id., desconocidos.  
 232 Manuel Fernández, 4 id., Amalia.  
 233 Miguel Acevedo Fernández, 6 id., desconocidos.  
 234 Eusebio Lázaro, 8 id., desconocidos.  
 235 Pedro Campanario, 10 id., Victoria.  
 236 Emiliano Ollero, 11 id., Marta.  
 237 Rafael Gutiérrez, 12 id., Joaquina.  
 238 Francisco García, 13 id., desconocidos.  
 239 Manuel Rivas, 15 id., id.  
 240 Federico Santos, 21 id., id.  
 241 Leandro Salazar Bilbao, id., id.  
 242 Mateo Roldán, id., Carolinas.  
 243 Mateo Aruzabala, id., Ignacia.  
 244 Rafael Méndez, 23 id., desconocidos.  
 245 Enrique Caballera, id., Francisca.  
 246 Vicente de las Mercedes, 24 id., desconocidos.  
 247 Gerardo Castilla, id., id.  
 248 Vicente Villanueva, 27 id., Toribia.  
 249 Luis del Olmo, 29 id., desconocidos.  
 250 Angel Revuelta, id., Dorotea.  
 251 Angel Blasco, 1.º octubre, desconocidos.

252 Remigio de Madrid, id., id.  
 253 José Alonso, 4 id., id.  
*Se continuará.*

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas, por la asistencia de 100 familias pobres, incluidas en la Beneficencia, y las del puesto de la Guardia civil.

Se obtiene un rendimiento de 450 pesetas mensuales, de las iguales del vecindario y de la finca denominada «Gózquez», Granja Agrícola, de un particular, a tres kilómetros de la población.

El pueblo dista 31 kilómetro por la carretera de Andalucía y 33 por ferrocarril hasta Ciempozuelos de la capital, es de Vega la mayor zona, pasa el río Jarama a poca distancia; existen tres vedados de caza y otro destinado a pastos y leña, y se riega por la Real acequia del Jarama.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, 27 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Manuel Ordóñez,

#### PELAYOS DE LA PRESA

Se halla depositada en esta Alcaldía una res mular, de dueño desconocido y cuyas señas al final se detallan, y de la cual se hará entrega a quien justifique ser su dueño, previo el pago de los gastos ocasionados.

*Señas*

Macho mular, bureño, con más de la marca, pelo castaño oscuro, edad cerrada, con varios botones de fuego en la cadera izquierda y labrado del corbejón de la misma extremidad por la parte de dentro.

Si la persona que se crea su dueño no se presenta a recogerla en el término de quince días, a contar desde el día 5 del mes actual, se procederá con arreglo a la Ley.

Pelayos de la Presa, a 1.º de septiembre de 1921.

El Alcalde,  
Catalino Medina.

(Núm. 1.878)

#### VILLAMANTILLA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento general formado por este Ayuntamiento, en virtud del artículo 10 de la ley de 27 de marzo de 1900, para atender a los gastos de la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal; advirtiéndose que, transcurrido dicho término, no se admitirá reclamación alguna.

Villamantilla, a 29 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Benigno de la Morena.  
(Núm. 1.881)